



**ACUERDO No. 018 DE 2019**  
(08 de marzo)

“Por medio del cual se aprueba el reingreso de cinco (05) estudiantes al Programa de Medicina y de un (01) estudiante al Programa de Enfermería”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

*En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No.049 de 2004 emanado del Honorable del Consejo Superior y el Acuerdo No.003 de 2005 del Consejo Académico, y*

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de Facultad de Salud en sesión ordinaria de fecha siete (07) de marzo de 2019 y según consta en Acta No.009, analizó las siguientes solicitudes de reingreso para el período académico 2019-1:

1. Del Memorando No.018 del veintidós (22) de febrero del año en curso, suscrito por el Presidente del Comité de Currículo MILTON FERNEY JIMENEZ SOTO, por medio del cual, se recomienda el reingreso para el período 2019-1 de los estudiantes SEBASTIAN PEÑA CARVAJAL, con código 20171155491, y LEONARDO PASTRANA SANCHÉZ, código 20142130393, al programa de Medicina, anexando ficha académica y formato MI-FOR-FO-28.
2. Del Memorando No.009 del veintisiete (27) de febrero del presente año, suscrito por la jefa del Programa de Enfermería CELMIRA LAZA VASQUEZ, donde informa que el Comité de Currículo del Programa de Enfermería, avaló la solicitud de la estudiante y por lo cual recomienda el reingreso de MARÍA CAMILA TORRES TRUJILLO, con código 20131117024, anexando ficha académica y formato MI-FOR-FO-28.
3. Solicitud de reingreso para el período académico 2019-1, en oficio de fecha veintisiete (27) de febrero de 2019, del estudiante en receso del Programa de Medicina CRISTIAN ANDRES PUYO MURCIA, con código 2009287643, y el cual refiere: “ (...) Con el propósito de poner en conocimiento que el último período que cursé fue el 2017-2, sin cancelación de semestre, y me retiré debido a dificultades económicas y familiares, por lo tanto, he estado durante dos semestres inactivo. Por lo anterior solicito se me acepte la oportunidad de reintegrarme al programa como estudiante activo, y así poder culminar la carrera profesional (...)”. Anexando ficha académica y formato MI-FOR-FO-28.



4. Solicitud de reingreso para el período académico 2019-1, en oficio de fecha veintiocho (28) de febrero de 2019, de la estudiante del Programa de Medicina JESSICA NATALIA VALENCIA SANCHEZ, con código estudiantil 20131118446, quien manifiesta: " (...) *en vista de la aceptación por parte del Consejo Académico de mi cancelación del Período Académico 2018-2, solicito respetuosamente, reingresar a la misma carrea, retomándola a partir del siguiente semestre (...)*". La estudiante anexa formato MI-FOR-FO-28 y Resolución No.001 de 2019 del 15 de enero, por medio del cual el Consejo Académico vía recurso de Apelación avala la cancelación del período académico 2018-2.
5. Solicitud de reingreso para el período académico 2019-1, en oficio recibido el 01 de marzo de 2019, de la estudiante del Programa de Medicina SOR PIEDAD RIASCO HERNANDEZ, con código 20142130288, quien reseña: "(...) *en vista de que el comité de Currículo de Programa se reunirá en los próximos quince (15) días del mes de marzo de 2019, me dirijo directamente a ustedes como máxima autoridad académica recalcando mi intención de reingresar para el período académico 2019-1, del Programa de Medicina*". Anexando ficha académica y formato MI-FOR-FO-28.

Que, los REINGRESOS, se encuentran regulados en el Artículo 13 del Acuerdo No. 049 de 2004, por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de Pregrado de la Universidad Surcolombiana, el cual dispone: "*El aspirante a reingreso, es aquel estudiante en receso que habiendo estado matriculado en algún programa de pregrado en la Universidad, desea recuperar su condición de activo, para lo cual el estudiante deberá presentar solicitud escrita al respectivo Jefe de Programa, quien deberá comunicar la decisión al Consejo de Programa correspondiente (...)*".

Que, este colegiado una vez analizada cada una de las solicitudes de reingreso para el período académico 2019-1, así como la información aportada, considera que dichas peticiones están acordes con la normatividad vigente de la Institución, en el entendido que:

- ✓ Los estudiantes cumplen con las condiciones previstas en el artículo 13 del Acuerdo No.049 de 2004, para obtener el reingreso a los Programas de Medicina y/o Enfermería.
- ✓ No se ha configurado el cumplimiento de ninguna de las causales para pérdida del cupo previstas en el Acuerdo No.046 de 2012.

Por otra parte, el Consejo de Facultad, sugiere a los estudiantes SEBASTIAN PEÑA CARVAJAL y LEONARDO PASTRANA SANCHEZ, solicitar ante su E.P.S Valoración con Psicología para Salud Mental y Personalidad, y allegarla a este Colegiado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Salud,



**ACUERDA:**

**ARTICULO 1:** Aprobar el reingreso al Programa de Medicina, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

ESTUDIANTE	CÓDIGO
SEBASTIAN PEÑA CARVAJAL	20171155491
LEONARDO PASTRANA SANCHÉZ	20142130393
CRISTIAN ANDRES PUYO MURCIA	2009287643
JESSICA NATALIA VALENCIA SANCHEZ	20131118446
SOR PIEDAD RIASCO HERNANDEZ	20142130288

**ARTICULO 2:** Aprobar el reingreso al Programa de Enfermería a la estudiante **MARÍA CAMILA TORRES TRUJILLO**, con código 20131117024.

**ARTÍCULO 2:** No hay lugar a homologación alguna, pues los estudiantes reingresan al Programa de Medicina y Enfermería respectivamente, acogiéndose al mismo Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 3:** Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de Reposición y/o en Subsidio de Apelación, que deberán interponerse ante el Consejo de Facultad de Salud en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma; el recurso de Apelación será resuelto por el Consejo Académico. En concordancia con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

**JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ R.**  
Presidente

**LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN**  
Secretaria Académica

*Copia: Centro de Admisiones Registro y Control Académico – Archivo.*